

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-003-2014

Bogotá D.C, 26 de Mayo de 2014

Señores:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Vicepresidencia Jurídica

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4.

Segundo Piso – Correspondencia Bogotá D.C., Colombia

Teléfono: (+571)3791720

javendano@ani.gov.co

REF: SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No 446 DE 1994 PROYECTO "MALLA VIAL DEL META"

ASUNTO: Anexo 3 Legalizado

Cordial saludo;

De manera respetuosa allegamos a ustedes el ANEXO 3 debidamente legalizado de acuerdo con lo dispuesto con el numera 3.15 del Pliego de Condiciones. Muchas gracias por la atención prestada.

Cordialmente,


Eliana Velasco Hernández

CONSULTORÍA LATINOAMERICANA DE INGENIERIA S.A

Dirección Proponente: Calle 86 No. 19A - 21

Teléfono: (571) 6167377

Ciudad: Bogotá, D.C.

Fax: (571) 6359565

Correo electrónico: evelasco@calymayor.com.mx

isalcedo@calymayor.com.mx

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2014-409-024444-2
Fecha: 26/05/2014 16:08:09->703
OEM: CONSULTORIA LATINOAMERICANA DE INGE
Anexos: 4 FOLIOS



Anexo: 4Folios

**MODELO ACUERDO DE GARANTIA OTORGADA POR EL PROPONENTE O
POR EL MIEMBRO DE LA FIGURA ASOCIATIVA O POR LA MATRIZ DEL
PROPONENTE O DEL MIEMBRO DE LA FIGURA ASOCIATIVA SEGÚN EL
DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

Se hace constar por el presente documento que **CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C.**, Sociedad Civil, domiciliada en México y representada por **ESPERANZA VELÁSQUEZ BOTERO**, quien en adelante y para todos los efectos se denominará el "Garante", se compromete a garantizar las obligaciones de **CONSULTORA LATINOAMERICANA DE INGENIERÍA S.A. – CONLISA S.A.** (el "Garantizado") derivadas de la Adjudicación al Garantizado en su condición de proponente del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **VJ-VGC-CM-003-2014** iniciado por la Agencia Nacional de Infraestructura (la "Agencia"), incluyendo (i) la constitución de la Garantía Única de Cumplimiento; y (ii) el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato de Consultoría ((i) y (ii) conjuntamente las "Obligaciones Garantizadas"), en las condiciones indicadas en el presente documento (en adelante el "Acuerdo de Garantía").

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

El Garante, por medio del presente documento, garantiza irrevocablemente el cumplimiento de todas y cada una de las Obligaciones Garantizadas por parte del Garantizado. En relación con las obligaciones de dar derivadas del cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas el presente Acuerdo de Garantía estará limitado a la participación del Garantizado, participación que para los efectos del presente Acuerdo de Garantía no podrá ser en ningún caso inferior al cien por ciento (100%). En relación con las obligaciones de hacer se aplicará lo señalado en la cláusula cuarta del presente Acuerdo de Garantía.

CLÁUSULA SEGUNDA – CUANTÍA

La cuantía del presente Acuerdo de Garantía se atiene a las cuantías de las Obligaciones Garantizadas.



www.calymayor.com.mx

Colombia
Calle 86 No. 19A/21, Piso 6
Bogotá
T. + 57 (1) 616 7377
F. + 57 (1) 635 9565

comsur@calymayor.com.mx

México
Dr. Pallares y Porillo No.174
Col. Parque San Andrés
Coyoacán, D.F. 04040
T. +52 (55) 5033 6190
F. +52 (55) 5033 6193

commex@calymayor.com.mx

EE.UU.
Tollway Towers North, Suite 870,
15770 North Dallas Parkway,
Dallas, Texas 75248
P. +1 (214) 764 2896
F. +1 (214) 989 5049

comusa@calymayor.com.mx

Perú
Calle Bolívar No. 472
Edificio Business Club
Torre 1 Of. 303 Miraflores
C.F. Lima 18, Lima
T./F. +51 (1) 249 5703

comperu@calymayor.com.mx

SIN TEXTO

**CLÁUSULA TERCERA – PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE GARANTIA.**

El procedimiento para la ejecución del presente Acuerdo de Garantía se sujetará a lo señalado en el Contrato de interventoría sobre acciones frente al contratista Garantizado. En todo caso, cuando se notifique al Garante que debe honrar el Acuerdo de Garantía por el incumplimiento del Garantizado de una o varias de las Obligaciones Garantizadas, el Garante procederá a: (i) pagar las sumas a que haya lugar cuando se trate de una Obligación Garantizada de dar, según el porcentaje señalado en la cláusula segunda del presente Acuerdo de Garantía; y (ii) si se trata de una obligación de hacer, el Garante podrá ejecutar la obligación de hacer directamente o a través de terceros contratados para el efecto, o asumir el costo de las sanciones pactadas en el Contrato de Interventoría por el incumplimiento de la(s) Obligación(es) Garantizada(s) incumplida(s). El plazo para honrar el Acuerdo de Garantía estará determinado por la Agencia, pero en ningún caso será inferior a cinco (5) Días Hábiles.

CLÁUSULA CUARTA – CESIÓN POR PARTE DEL GARANTIZADO DE SU POSICIÓN EN EL INTERVENTOR/CONTRATISTA.

Si el Garantizado cedere a cualquier título su posición o participación en el interventor, en los términos y condiciones previstos en el Contrato de Interventoría, se entenderá que el presente Acuerdo termina cuando se perfeccione la cesión. Para todos los efectos, se entenderá que la cesión incluye cualquier forma de enajenación de la participación del Garantizado en el Interventor. Lo anterior, salvo que la cesión se produzca a un mismo beneficiario real del Garantizado, conforme a la legislación colombiana, caso en el cual el presente Acuerdo de Garantía no terminará.

CLÁUSULA QUINTA – DECLARACIONES ESPECIALES DEL GARANTE.

El presente Acuerdo de Garantía constituye para el Garante una obligación autónoma y totalmente vinculante y el Garante cuenta con las autorizaciones y capacidad para suscribir el presente documento.

El Garante declara irrevocablemente que la Agencia podrá exigirle de manera inmediata y directa el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas, sin necesidad de exigir primero el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas al Garantizado.



www.calymayor.com.mx

Colombia
Calle 86 No. 19A/21. Piso 6
Bogotá
T. + 57 (1) 616 7377
F. + 57 (1) 635 9565

consur@calymayor.com.mx

México
Dr. Palières y Portillo No.174
Gol. Parque San Andrés
Coyoacán, D.F. 04040
T. +52 (55) 5033 6190
F. +52 (55) 5033 6193

commex@calymayor.com.mx

EE.UU.
Tollway Towers North, Suite 670,
15770 North Dallas Parkway,
Dallas, Texas 75248
P. +1 (214) 764 2896
F. +1 (214) 889 5049

comusa@calymayor.com.mx

Perú
Calle Bolívar No. 472
Edificio Business Club
Torre 1 Of. 303 Miraflores
C.R. Lima 18, Lima
T./F. +51 (1) 249 5703

comperu@calymayor.com.mx

PROTECCIÓN DE DATOS: Para conocer el AVISO DE PRIVACIDAD usted podrá consultar nuestra página www.calymayor.com.mx

SIN TEXTO

CLÁUSULA SÉXTA – CONDICIÓN SUSPENSIVA Y VIGENCIA

La vigencia del presente Acuerdo de Garantía estará condicionada únicamente a que **CONLISA S.A.** resulte Adjudicatario del Contrato de Interventoría. Si se verifica la condición, iniciará la vigencia del presente Acuerdo de Garantía hasta la terminación de las Obligaciones Garantizadas en los términos y condiciones señalados en el Contrato de Interventoría. Si no se verifica la condición, se entenderá que nunca ha nacido la obligación del Garante.

CLÁUSULA SÉPTIMA – TERMINACIÓN

El Acuerdo de Garantía terminará a la expiración de su vigencia.

CLÁUSULA OCTAVA – NOTIFICACIONES

Toda notificación que se deba dar para el ejercicio de los derechos de las partes contemplados en el presente Acuerdo de Garantía deberá ser efectuada por escrito dirigido así:

A la Agencia Nacional de Infraestructura
Atn. Presidente
Calle 26 # 59 - 51 Torre 4 Piso 2
Centro Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C.
Colombia

Al Garante
Atn.: Esperanza Velásquez Botero
Dr. Pallares y Portillo 174 Col. Parque San Andrés, Delegación
Coyoacán
México D.F.
México

Al Garantizado
Atn. Brigitte Dayana Hernández López
Calle 86 No. 19 A – 21 Oficina 601
Bogotá, D.C.
Colombia



www.calymayor.com.mx

Colombia
Calle 86 No. 19A/21. Piso 6
Bogotá
T. + 57 (1) 616 7377
F. + 57 (1) 635 9565

comsur@calymayor.com.mx

México
Dr. Pallares y Portillo No.174
Col. Parque San Andrés
Coyoacán, D.F. 04040
T. +52 (55) 5033 6190
F. +52 (55) 5033 6193

commex@calymayor.com.mx

EE.UU.
Tollway Towers North, Suite 870,
15770 North Dallas Parkway,
Dallas, Texas 75240
P. +1 (214) 764 2896
F. +1 (214) 889 5049

comusa@calymayor.com.mx

Perú
Calle Bolívar No. 472
Edificio Business Club
Torre 1 Of. 303 Miraflores
C.P. Lima 18, Lima
T./F. +51 (1) 249 5703
comperu@calymayor.com.mx

PROTECCIÓN DE DATOS: Para conocer el AVISO DE PRIVACIDAD usted podrá consultar nuestra página www.calymayor.com.mx

SIN TEXTO

CLÁUSULA NOVENA – LEY APLICABLE


El presente Acuerdo de Garantía es un contrato atípico que se registrá por sus cláusulas y únicamente cuando sea pertinente y de manera subsidiaria por la Ley Aplicable.



CLÁUSULA DÉCIMA – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier conflicto que surja con ocasión de la interpretación, ejecución y/o terminación del presente Acuerdo de Garantía, será dirimido según el procedimiento acordado en el Contrato de interventoría suscrito por CONLISA S.A. y que el Garante expresamente acepta aplicar para los efectos del presente instrumento.

Para constancia, se firma en la ciudad de México, D.F., a los veintiún (21) días del mes de Mayo de dos mil catorce (2014) en tres (3) ejemplares del mismo tenor destinados a la Agencia Nacional de Infraestructura, el Garante y el Garantizado.


ESPERANZA VELÁSQUEZ BOTERO
Representante Legal
Cal y Mayor y Asociados, S.C.



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
MEXICO - MEXICO
REGONOCIMIENTO DE FIRMA
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO

En la ciudad de MEXICO el 22 mayo 2014 10:32 AM compareció ante el Consular ESPERANZA VELÁSQUEZ BOTERO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 31161069, PALMIKA, quien manifestó que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y que asume el contenido del mismo. Con destino a: COLOMBIA.
El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.



Firma del interesado

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
ALVARO AVILA ARRIETA
VICECONSUL
Firmado Digitalmente

DS-ÍNDICE DERECHO

Derechos USD 23.00
FONDO ROTATORIO USD 12.00
TIMBRE USD 11.00
Fecha de Expedición: 22 mayo 2014

Inscripción No.: 1

La autenticidad de este documento puede ser verificada en:
<http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Código de Verificación: FDCFW109267493



www.calymayor.com.mx
Colombia
Calle 86 No. 19A/21, Piso 6
Bogotá
T. + 57 (1) 616 7377
F. + 57 (1) 635 9565

comsur@calymayor.com.mx

México
Dr. Pallares y Portillo No. 174
Col. Parque San Andrés
Coyoacán, D.F. 04040
T. +52 (55) 5033 6190
F. +52 (55) 5033 6193
commex@calymayor.com.mx

EE.UU.
Tollway Towers North, Suite 870,
15770 North Dallas Parkway,
Dallas, Texas 75248
P. +1 (214) 764 2896
F. +1 (214) 889 5049
comusa@calymayor.com.mx

Perú
Calle Bolívar No. 472
Edificio Business Club
Torre 1 Of. 303 Miraflores
C.P. Lima 18, Lima
T./F. + 51 (1) 249 5703
compuru@calymayor.com.mx

SIN TEXTO